



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 988-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 202-2024-UNF-PCO/OGC de fecha 30 de octubre de 2024; Informe N° 3950-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 11 de noviembre de 2024; Proveído N° 6974-2024/UNF-PCO-OPP de fecha 11 de noviembre de 2024; Informe N° 1016-2024-UNF-OAJ de fecha 13 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.6. Dirección de Admisión y Registros Académicos.

06.6.1. Unidad de Admisión.

(...)

Que, el artículo 85° del Estatuto Institucional establece respecto al Modelo Educativo lo siguiente: El Modelo Educativo de la UNF constituye un documento de gestión académica universitaria que plantea lineamientos institucionales que contribuyen en el desarrollo de diseños curriculares de los programas de estudios como instrumento rector que orienta las acciones, procedimientos educativos y académicos inherentes a la formación profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, asimismo, el artículo 45.4 del documento normativo antes citado, indica en relación a la Oficina de Gestión de la Calidad: (...) Es responsable de planificar la Gestión de la Calidad Institucional enmarcado en un ciclo de mejora continua, dentro de los criterios de evaluación del Modelo de Acreditación Institucional de Educación Superior Universitaria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y otras acreditadoras nacionales o internacionales; así como el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad del Modelo de Licenciamiento Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU.

Que, con Oficio N° 202-2024-UNF-PCO/OGC, de fecha 30 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación de la propuesta de plan de trabajo para la actualización del Modelo Educativo de esta Casa Superior de Estudios, el cual tiene como objetivo actualizar el modelo educativo, alineado con las Condiciones Básicas de calidad, para ofrecer una experiencia de aprendizaje de calidad y relevancia, fortaleciendo la comunidad universitaria y contribuyendo al desarrollo de nuestra institución.

Que, mediante Informe N° 3950-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 11 de noviembre de 2024, la jefa de la Unidad de Presupuesto emite informe presupuestario para el Plan de Trabajo para la Actualización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, en la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios, Actividad 5000002 Conducción y Orientación Superior por la suma total de S/ 80,000.00; para el año 2024 de acuerdo al cronograma se brinda la cobertura de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), los cuales deberán ser ejecutados en el presente año fiscal; considerando que por la naturaleza del recurso si no se ejecutan se revierten al Tesoro Público sin opción de devolución. Para el año 2025, se garantiza el importe de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), de acuerdo al marco normativo presupuestal vigente.

Que, con Proveído N° 6974-2024/UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo para la Actualización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 1016-2024-UNF-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta procedente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se apruebe el Plan de Trabajo para la actualización del modelo educativo de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNF; toda vez que la finalidad y los objetivos resultan compatibles con las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad Académica y coadyuvaría con el avance de la actualización académica y mejora continua de esta Casa Superior de Estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 080-2024-SO-CO, de fecha 14 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Actualización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad de esta Casa Superior de Estudios, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 080-2024-SO-CO, de fecha 14 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Actualización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad de esta Casa Superior de Estudios, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, la Oficina de Gestión de la Calidad de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Placentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Román Gullaso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

Oficina de Gestión de la Calidad

Sullana – Perú

2024



8

Contenido

I. INTRODUCCIÓN:	3
II. ANTECEDENTES	4
III. BASE LEGAL:	6
IV. FINALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO:	6
V. OBJETIVO:	7
5.1. Objetivo General:	7
5.2. Objetivos Específicos:	7
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:	8
VII. COORDINADORES DEL PLAN DE TRABAJO:	8
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8
IX. PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE TRABAJO	8



I. INTRODUCCIÓN:

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo principal la actualización del Modelo Educativo (ME) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), centrándose en la implementación de metodologías activas de aprendizaje, la integración de tecnologías digitales y la promoción de la investigación aplicada.

Mediante la actualización del modelo educativo se busca formar profesionales altamente calificados, capaces de adaptarse a un mercado laboral cada vez más competitivo y globalizado, y contribuir al desarrollo sostenible de nuestra región.

Las sociedades contemporáneas afrontan problemas sumamente complejos y transversales. El proceso de globalización homogeneizadora ha despertado también respuestas identitarias que generan tensiones económicas, sociales, ambientales, educativas y culturales. En este contexto, la búsqueda de una ciudadanía global exige visiones y respuestas dinámicas, reflexivas y comprometidas de parte de sus integrantes. Los ámbitos en los cuales se desarrollan esas reflexiones y respuestas con amplitud, objetividad y discernimiento teórico-metodológico son necesariamente las instituciones académicas.

Para ello, en el marco de la vinculación de las mismas con los ámbitos sociales, se establecen los lineamientos que orienten el propio desenvolvimiento institucional y la transferencia científico-tecnológica para la resolución de los problemas fundamentales de la región, el país y el mundo. En este sentido, el Modelo Educativo Universitario asume un conjunto de principios básicos, sistematiza una propuesta pedagógica como respuesta a la realidad y las demandas sociales, determina los fundamentos teórico-metodológicos que orientarán los procesos curriculares y precisa las normas que guiarán los procesos de enseñanza y aprendizaje (producción y sistematización de conocimientos locales, nacionales y universales), con el fin de promover una interacción pertinente, armoniosa y comprometida entre la universidad y la sociedad.

La Universidad Nacional de Frontera acoge estas reflexiones, compromisos y responsabilidades como parte de su tradición y proyección al servicio de la



sociedad con la fuerza edificadora de cada uno de sus integrantes. De este modo, la comunidad universitaria asumirá una interacción institucional democrática, valorando conocimientos y posturas con empatía y racionalidad, en la perspectiva de ir alcanzando los ideales de democracia, ciudadanía y construcción corporativa de una universidad vinculada con la realidad regional, nacional y universal.

II. ANTECEDENTES.

La Oficina de Gestión de la Calidad en el marco de sus funciones del Reglamento de Organización y Funciones en el Art. 42° - 42.1 *"Gestionar, monitorear y evaluar lineamientos de políticas, programas, proyectos y acciones de aseguramiento de la calidad institucional y mejora continua de la oferta del servicio educativo de la universidad"*, considera pertinente proponer el Plan de Trabajo para la Actualización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera.

Conforme el Componente 1.1. Modelo Educativo, Indicador 1 del modelo de Renovación de Licencia Institucional (Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD), señala que: 1. *"La universidad o escuela de posgrado implementa un modelo educativo que define su propuesta educativa respecto del proceso formativo integral del estudiante, y que sustenta el desarrollo de sus procesos vinculados a sus fines institucionales"*.

En el contexto de su compromiso por fortalecer y optimizar sus estándares académicos y de investigación, la Universidad Nacional de la Frontera (UNF) ha iniciado una serie de alianzas estratégicas con instituciones de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional. Este esfuerzo busca mejorar las prácticas de enseñanza, aprendizaje e investigación, y así contribuir a su misión de trascender en la región mediante un modelo educativo de alta calidad y con proyección internacional.

Para la selección de aliados estratégicos que contribuyan a la actualización y fortalecimiento del modelo educativo de la UNF, se han establecido los siguientes criterios de selección:




Liderazgo Educativo: La institución aliada debe ocupar una posición destacada a nivel nacional, preferiblemente en la región norte del país, y ser reconocida por la excelencia en sus procesos de enseñanza-aprendizaje.

Reconocimiento en Rankings Universitarios: Se priorizará a aquellas instituciones que se posicionen en los primeros lugares de rankings académicos, tanto a nivel nacional como internacional, lo que evidencia su solidez y prestigio en el ámbito académico.

En este marco conceptual, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNF ha identificado a la Universidad de Piura (UDEP) como una institución aliada estratégica, ubicada en la Región Piura, con la que se ha suscrito un convenio macro ratificado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 878-2024-UNF-CO.

La UDEP, una de las instituciones académicas más destacadas del país, se ha consolidado nuevamente en 2024 dentro de las diez mejores universidades del Perú según el Ranking Mundial QS.

2025 QS World University Rankings 

2025		2024		Institution Name	Location	Classification				
Rank	Score	Rank	Score			Region	Size	Focus	Acc.	Status
390	399	336		Pontificia Universidad Católica del Perú	Peru	Americas	L	FO	VH	B
631	901-950	901-950		Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Peru	Americas	XL	FC	MD	A
1119	1001-1200	1001-1200		Universidad de Lima	Peru	Americas	L	SP	MD	B
1125	1001-1200	1001-1200		Universidad del Pacífico	Peru	Americas	M	SP	MD	B
1133	1001-1200	951-1000		Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)	Peru	Americas	M	FO	VH	B
1322	1201-1400	1201-1400		Universidad de Piura	Peru	Americas	M	FO	HI	B
1335	1201-1400	1201-1400		Universidad Nacional Agraria la Molina	Peru	Americas	M	FO	HI	A
1337	1201-1400	951-1000		Universidad Nacional de Ingeniería Peru	Peru	Americas	M	FO	HI	
1344	1201-1400	1001-1200		Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Peru	Americas	XL	FO	HI	B
1478	1401+	1201-1400		Universidad San Ignacio de Loyola	Peru	Americas	L	FO	HI	B



La elección de la UDEP se justifica según el ranking mundial del **QS World University Rankings**¹, en la cual se encuentra ubicada entre las 1200 mejores universidades del mundo, es la 6ta MEJOR UNIVERSIDAD DEL PERU.

¹ QS World University Rankings 2025: Top global universities- <https://www.topuniversities.com/world-university-rankings>

Además por su notable experiencia en el diseño y gestión de modelos educativos de excelencia, tal como se refleja en su activa participación en el V Encuentro de la Red de Calidad de Universidades Peruanas, llevada a cabo en Cuzco durante el mes de junio 2024, en la cual la Universidad de Piura fue referente a nivel nacional con una disertación sobre el Proceso de Elaboración del Modelo Educativo, cuya distinguida ponente fue la Magíster Fabiola Flores Correa, Directora de la Oficina de Calidad y Gestión Educativa de UDEP.

nú.	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
	Break
in social.	Msc. Carlos Huayanay Espinoza. Estrategias para afrontar el diseño e implementación de un plan de mejora para la presentación del expediente de renovación de licencia a SUNEDU Universidad Peruana Cayetano Heredia.
II	Mgt. María Fabiola Flores Correa Proceso de elaboración del modelo educativo Universidad de Piura
	Dra. Yammia Mestanza Calderón. Evaluación de las competencias del perfil de egreso Pontificia Universidad Católica del Perú.

La colaboración con esta prestigiosa institución permitirá a la UNF avanzar en sus objetivos de actualización académica y mejora continua, en concordancia con las exigencias y desafíos del contexto educativo actual.

III. BASE LEGAL:

- Ley Universitaria N° 30220
- Resolución de Comisión Organizadora N° 878-2024-UNF-CO
- Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF-CO

IV. FINALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO:

El Modelo Educativo de la UNF tiene como finalidad formar profesionales competentes, críticos y responsables, capaces de adaptarse y liderar los cambios en un mundo globalizado y en constante evolución. A través de una formación integral que combina conocimientos teóricos, habilidades prácticas y valores éticos, buscamos que nuestros egresados sean agentes de transformación social y contribuyan al desarrollo sostenible de su entorno.



El Modelo Educativo vigente data del año 2020, con lo cual ya urge su actualización, toda vez que se desea incorporar los más modernos conceptos educativos, las tres nuevas escuelas profesionales (creadas en 2022), entre otros.

V. OBJETIVO:

5.1. Objetivo General:

Actualizar nuestro modelo educativo, alineado con las Condiciones Básicas de Calidad, para ofrecer una experiencia de aprendizaje de calidad y relevancia, fortaleciendo la comunidad universitaria y contribuyendo al desarrollo de nuestra institución.

5.2. Objetivos Específicos:

OE 1: Forjar estudiantes más competitivos en el mercado laboral, impulsando el uso intensivo del idioma extranjero, inteligencia artificial, herramientas tecnológicas modernas y conceptos como la Ética e Integridad basados en un aprendizaje enmarcado en la Responsabilidad Social Universitaria, en su verdadero concepto, así como el reforzamiento en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

OE 2: Incorporar tecnologías digitales en los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera efectiva y equitativa a los estudiantes de la UNF de tal manera que todos nuestros estudiantes tengan acceso a una educación sin barreras.

OE 3: Personalizar los trayectos de aprendizaje para atender a las necesidades del mercado laboral actual, la industria y los nuevos conceptos de vida.

OE 4: Fomentar el desarrollo de la ciudadanía global y la conciencia social en los estudiantes de la UNF.



VI. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

El desarrollo de la actualización del Modelo Educativo de la UNF tiene proyectado la duración de 150 días calendario.

VII. COORDINADORES DEL PLAN DE TRABAJO:

RESPONSABLES	
Universidad Nacional de Frontera	Universidad Nacional de Piura
Mg. Alex Fernando Lam Reyes Jefe de la Oficina De Gestión de la Calidad	Mg. Fabiola Flores Correa Jefe de la Dirección de Innovación de Calidad Educativa

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	PLAZOS DE EJECUCION
1	Informe del Diagnóstico situacional del Modelo Educativo vigente.	10 DÍAS HABILES
2	Informe de la planificación de actividades para el desarrollo de la propuesta de actualización del Modelo Educativo.	5 DÍAS HABILES
3	Inicio del Plan de Trabajo que contiene el desarrollo de la propuesta de actualización del Modelo Educativo.	130 DÍAS HABILES
4	Informe que contenga la socialización de la propuesta de actualización del Modelo Educativo.	5 DÍAS HABILES

IX. PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE TRABAJO

La Oficina de Gestión de la Calidad en coordinación con UDEP ha presupuestado el monto de S/ 80,000.00 para el desarrollo del Plan de Trabajo de la actualización del Modelo Educativo.

Con respecto a lo presupuestado la Oficina de Gestión de la Calidad para cumplir con el con el Plan de Trabajo, requiere la revisión, análisis y actualización del documento Modelo Educativo, la actualización del Modelo



Educativo será cargado a la **META PRESUPUESTAL 064: ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN; EN LA ESPECÍFICA 2.3.2.7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS, EN LA ACTIVIDAD OPERATIVA AOI-0960 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN**, según los términos de referencia.

Asimismo, se informa que la Oficina de Gestión de la Calidad actualmente cuenta con el presupuesto de s/ 60,000.00 por ello se requiere gestionar la **PREVISIÓN** para realizar el pago el próximo año del saldo.

